

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01137** 00
Decisión No ordena emplazamiento

Se incorpora al expediente el envío del citatorio para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió al demandado en el municipio de Sabaneta, con resultado negativo de entrega, con fundamento en el artículo 291 del Código general del proceso, se ordena su emplazamiento

No se accede al emplazamiento de ninguno de los demandados toda vez que en el cuaderno de medidas obra respuesta de la EPS donde informan dirección física y electrónica de Guillermo Adolfo Correa Grajales y la parte actora tiene conocimiento del lugar de trabajo de la codemandada, por lo que debe intentar la notificación en esa dirección.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a los demandados en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

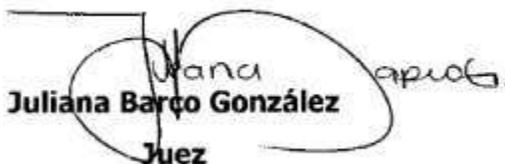
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 25 ene 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ef5641b1d5cff7959e5ecb960a9953a521c292dbf703153dad704e0ae43db7**

Documento generado en 24/01/2022 12:34:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>